



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

01 JUL 2024

074
0105
01 07 24

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 009005

Visto, la HRC N° 24634-2024 y demás documentos sustentatorios en siete (07) folios útiles

CONSIDERANDO,

Que, el DS N° 04-2019-MINEDU establece que los Centros de Educación Técnico Productiva son responsables de diseñar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las acciones técnico-pedagógicas, productivas, institucionales y administrativas de las especialidades autorizadas.

Que, mediante RDR N° 04587 del 23 de Abril del 2015, se autoriza la creación y registro del Centro de Educación Técnico Productiva de gestión privada "SAN JUAN MARIA VIANNEY" en el inmueble ubicado en la Av. Principal s/n, caserío Coscomba, distrito y provincia Piura para ofertar las especialidades del ciclo medio de Cosmetología, Albañilería, Confección Industrial, Construcciones Metálicas, Operación de Computadoras, Panadería – Pastelería, Mecánica Automotriz y Carpintería. En la misma resolución se consigna el funcionamiento del CETPRO referido en los turnos de mañana y tarde.

Que, mediante RDR N° 08579 del 14 de Junio del 2024, se modifica en parte la RDR N° 04587 del 23 de Abril del 2015, en el sentido que el turno autorizado para el funcionamiento del CETPRO privado "SAN JUAN MARIA VIANNEY" es el **turno tarde**, consignando además los ambientes y capacidad (número de alumnos) del inmueble

Que, mediante HRC N° 24634 del 27 de Junio del 2024, doña Cruz María Castillo La Chira en condición de directora del Centro de Educación Técnico Productiva de gestión privada "SAN JUAN MARIA VIANNEY" solicita modificar la RDR N° 08579-2024 en el sentido que se consigne solo el cambio de turno mas no la cantidad de alumnos y ambientes como se especifica en la citada resolución, siendo en este caso precedente lo solicitado por doña Cruz María Castillo La Chira debiendo emitirse la respectiva resolución modificando la parte considerativa y resolutive de la RDR N° 08579-2024, conforme a lo solicitado por la directora.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 65 -2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo aprobado con fecha 01.07.2024 por el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Piura conforme al reverso del precitado informe, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 005-2021-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444, la R.E.R. N° 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la RDR N° 08579 del 14 de Junio del 2024 quedando definido de la forma siguiente: AUTORIZAR sólo el turno de tarde para el funcionamiento del CETPRO privado "SAN JUAN MARIA VIANNEY" ubicado en la

Av. Principal s/n, caserío Coscomba, distrito, provincia y departamento de Piura y no como se consigna en la RDR N° 08579-2024 materia de modificación, a solicitud de doña Cruz María Castillo La Chira.

009005

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a doña Cruz María Castillo La Chira en la Av. Principal s/n, caserío Coscomba, distrito, provincia y departamento Piura, a la Directora de la UGEL Piura, a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Piura, en la forma y modo que señala la Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WChGR/DREP
CAAM/DOPDI
FPM/ERAC
PGY/TECN ADM II